



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PEGO

11215 BASES ESPECIFICAS Y CONVOCATORIA GRUPO C2 DEL AYUNTAMIENTO DE PEGO

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia e 28 de diciembre de 2022 de este Ayuntamiento se ha procedido a la aprobación de las bases Especificas Grupo C2 del proceso de estabilización por las que se establecen los criterios específicos de aplicación a todos los procesos de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Pego y convocatoria que aparece en el Boe, según la tabla de presentación de instancias. Según el siguiente tenor literal:

Expediente n.º: 3538/2021

Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal art.2-Ley 20/2021 de 28 de diciembre-)D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021).

Asunto: BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PARA EL ACCESO A C2

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL DE LAS SIGUIENTES PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE PEGO, A TRAVÉS DE UN PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL MEDIANTE CONCURSO, POR TURNO LIBRE EN EL MARCO DE LA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL GRUPO C2



PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y proceso selectivo excepcional para la cobertura, mediante el sistema de **CONCURSO**, de las siguientes **PLAZAS** vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, publicadas en Oferta de Empleo Público por **TURNO LIBRE, en el marco de la estabilización del empleo temporal**, para la provisión como personal funcionario/a de carrera y laboral fijo de los siguientes puestos vacantes de naturaleza funcional y laboral.

El concurso se ajustará, además de a las presentes bases, a lo establecido en las bases generales que regulan los procesos selectivos ordinarios de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Pego, conforme con la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante CONCURSO DE MÉRITOS publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante N.º 224 de 24 de noviembre de 2022.

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	ESCALA SUBESCALA/VACANTES	VACANTES	FECHA DE ADSCRICIÓN	TITULACION REQUERIDA	TITULACION ESPECÍFICA
C2	A.G./AUXILIAR/ AUXILIAR ADMITIVO.	1	03/01/2006	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.	
C2	A.E/SERV.ESP/ ENCARGADA BIBLIOTECA.	1	01/02/2008	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.	
C2	AUXILIAR DE CLINICA	11	ANTES 2016	FP GRADO BÁSICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA	
C2	SOCORRISTA	2	ANTES 2016	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE SOCORRISMO ACUÁTICO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS



GRUPO DE CLASIFICACIÓN	ESCALA SUBESCALA/VACANTES	VACANTES	FECHA DE ADSCRICIÓN	TITULACION REQUERIDA	TITULACION ESPECÍFICA
C2	SOCORRISTA Y MONITOR PISCINA	1	ANTES 2016	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE SOCORRISMO ACUÁTICO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS
C2	MONITOR-SOCORRISTA-MANTENIMIENTO PISCINA	1	ANTES 2016	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE SOCORRISMO ACUÁTICO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS

SEGUNDO. REQUISITOS de Admisión de Aspirantes

Los requisitos generales se ajustarán a lo dispuesto en la base tercera de las Bases Generales citadas anteriormente.

-Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

-Formación específica:

Para aux. de clínica: FP GRADO BÁSICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Para socorrista-monitor: CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE SOCORRISMO ACUÁTICO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS.

- CURSO TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS.



TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1. Las solicitudes (Anexo I) y (Anexo II) requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-presidencia del Ayuntamiento de Pego, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento <https://pego.sedelectronica.es> o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS SERÁ DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA **TABLA DE FECHAS QUE APAREZCA EN EL Boletín Oficial del Estado.**

Se deberá satisfacer la TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derecho de Examen del Ayuntamiento de Pego, la cual deberá ingresarse en la cuenta ES90 0081 1028 8100 0103 7408.

Grupo C (Subgrupo C2): 30,00 €

1. La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, la cual ha entrado en vigor el día 7 de junio de 2019, en su artículo 5 se indica lo siguiente:

“1.- Tendrán una bonificación de la tasa por los derechos de examen los sujetos pasivos que tengan la condición de miembro de familia numerosa en la fecha en finalice el plazo para formular la solicitud de participación en el proceso selectivo. Los porcentajes de bonificación serán los siguientes, de acuerdo con las categorías de familias numerosas que viene regulados en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas:

Categoría general: 50 por ciento.

Categoría especial: 100 por ciento.

Para la aplicación de dichas bonificaciones, los interesados deberán adjuntar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas una fotocopia compulsada del carnet en vigor que acredite dicha condición.



2.- *Tendrán una bonificación del 50 por ciento de la tasa los sujetos pasivos que tenga una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Dicha condición deberá ser acreditada mediante fotocopia compulsada del certificado acreditativo de la minusvalía o discapacidad que deberá adjuntarse a la solicitud de participación en las pruebas.*

3.- *Tendrán una bonificación del 50 por ciento de la tasa los sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo durante el plazo mínimo de seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas. Será requisito indispensable para el disfrute de esta bonificación que durante el plazo de que se trate no hayan rehusado ofertas de empleo adecuadas, no se hubieran negado a participar, salvo por causas justificadas, a acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, además, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La acreditación para poder disfrutar de dicha bonificación se realizará mediante la presentación del certificado expedido por la oficina del servicio público de empleo, que deberá certificar los requisitos señalados.*

Para la acreditación de los ingresos, el interesado deberá aportar copia de la declaración anual de IRPF de la parte correspondiente a los ingresos del contribuyente del ejercicio anterior al que se trate o certificado de no haber presentado la declaración del IRPF.

En el caso de que un mismo sujeto pasivo tenga derecho a más de una bonificación, se aplicará la de mayor cuantía, aplicándose las sucesivas sobre el resultado de aplicar cada una de las bonificaciones a que tenga derecho...”

Sólo procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos contemplados en la Ordenanza fiscal citada. El no abono o abono parcial de los derechos de examen determinará la exclusión de las personas aspirantes sin poder subsanarse tal incidencia.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en la sede electrónica.



QUINTA. Tribunal Calificador

Se rige por la base séptima de las bases generales.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

Se rige por la base octava de las bases generales.

SEPTIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Se rige por la base novena de las bases generales.

En este procedimiento selectivo, al existir plazas con diferente porcentaje de jornada, el aspirante que obtenga mayor puntuación en la calificación definitiva tendrá preferencia en la elección de la plaza, y así sucesivamente por orden decreciente de puntuación.

OCTAVA. Constitución y funcionamiento de bolsa de empleo

Se rige por la base décima de las bases generales.

NOVENA. Incompatibilidades

Se rige por la base décima de las bases generales.

DÉCIMA. Incidencias

Se rige por la base undécima de las bases generales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

CONVOCATORIA	
---------------------	--

PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA:				TURNO: ESTABILIZACIÓN
SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-		PADECE UN GRADO DE MINUSVALÍA: NO SI	EN CASO AFIRMATIVO, ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA A FIN DE EFECTUAR LAS PRUEBAS EN CONDICIONES DE IGUALDAD:	

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DIRECCIÓN:		
POBLACIÓN:	C.P.	DNI
FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		

TÍTULO ACADÉMICO OFICIAL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:

<i>Denominación</i>	<i>Fecha</i>	<i>Organismo expendedor</i>



EXPONGO:

PRIMERO.- Que solicito formar parte en el proceso selectivo indicado en esta instancia.

SEGUNDO.- Que manifiesto que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, que son ciertas los datos consignados en la solicitud de admisión y que me comprometo a aportar la documentación exigida en las bases para proceder a la contratación correspondiente.

Por lo cual, **SOLICITO:**

Ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia.

Pego, a, de de 20...
(El/LA aspirante)

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE PEGO



AVÍS LEGAL

De conformitat amb la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, aquesta Administració li informa que les dades de caràcter personal que s'obtinguen de la seua sol·licitud seran incorporats i tractats de forma segura i confidencial en els corresponents fitxers. La recollida i el tractament d'aquestes dades té com a fi l'exercici per part d'aquesta Administració de les funcions i competències atribuïdes legalment, incloses les relatives a la comunicació, notificació i qualsevols altra actuació que es derive de les relacions jurídic-administratives dutes a terme en aquesta Administració i de les quals vostè siga titular; així com la formació i el manteniment dels propis fitxers. Si ho desitja, pot accedir a les dades facilitades, així com de sol·licitar, si escau, la seua rectificació, oposició o cancel·lació, dirigint una comunicació escrita a aquesta Administració.



ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN CONCURSO

EXPERIENCIA PROFESIONAL, máximo 60 puntos

Meses completos Ayuntamiento de Pego	Puntos/mes	TOTAL
	0,30	

Meses completos Admón. local distinta	Puntos/mes	TOTAL
	0,075	

Meses completos en distinta plaza o categoría	Puntos/mes	TOTAL
	0,005	



OTROS MÉRITOS, máximo 40 puntos

TITULACIÓN ACADÉMICA (máximo 10 puntos)	NIVEL MECES	PUNTOS	TOTAL

CURSO FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máx. 20 p)	NÚMERO DE HORAS	PUNTOS

VALENCIANO (NIVEL-máximo 5 puntos)	PUNTUACIÓN

IDIOMAS – NIVEL (máximo 5 puntos)	PUNTUACIÓN

Puntuación Total.....



Declaro que son ciertos todos los datos arriba consignados. Asimismo, autorizo al Tribunal Calificador de la Convocatoria a comprobar, en cualquier momento, los datos en este documento consignados, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en ellos.

Pego, a de.....de

Fdo.....

Con la firma de esta solicitud confirmo que he leído y acepto el tratamiento de los datos personales para la actividad de provisión de puestos del Ayuntamiento de Pego. El presente impreso de autobaremación deberá ir acompañado de las fotocopias y certificaciones que acrediten los méritos que en él se computan, de conformidad con las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, artículo 70.2 del Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 55 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

El Alcalde-Presidente,

(Documento firmado electrónicamente)